

5. Transmitir la capacidad de autonomía en el desempeño de sus actividades diarias, tales como recoger la casa, hacerse de comer, ir al médico... siempre bajo el sutil y ligero seguimiento del equipo multidisciplinar, para comprobar la evolución de los/las usuarios.
6. Fomentar el análisis de la realidad desde su propia visión y reflexión para la resolución de problemas cotidianos.
7. Promover el uso de los recursos socio-sanitarios.
8. Favorecer el proceso de toma de decisiones para que adopten posturas responsables.
9. Promover hábitos y conductas de salud e higiene personal.
10. Fomentar la identidad personal y relacional.
11. Estimular el conocimiento y aceptación de normas básicas de la comunidad/entorno.

Todo ello persiguiendo los siguientes objetivos:

- **Integración social:** para proporcionar al individuo un alojamiento dentro de la comunidad, facilitando con la ayuda de la construcción y desarrollo de una estructura vital, para la preparación e incorporación en la Sociedad y Mercado laboral, antes de que puedan valerse por sí mismos.
- **Equilibrio Psicosocial:** Atendiendo a cada persona mediante programas individuales de auto refuerzo, para cubrir las diferentes áreas personales o sociales afectadas en cada uno de ellos. Sobre todo, para las que se encuentre algún tipo de déficit o carencia.
- **Preparación:** durante el tiempo que los jóvenes tutelados se encuentran dentro del hogar recibirán un plan de preparación individualizado que aumente su capacidad para tomar decisiones, intentando que la persona crezca de manera autónoma y que progresivamente pueda valerse por sí misma, adquiriendo nuevas responsabilidades y sintiéndose a la vez dueño de su propia vida, intentando así alcanzar su autonomía por completo.
- **Estructuración de la vida diaria:** enseñando a las personas a organizar su tiempo mediante actividades normalizadas (de autocuidado, ocio y participación social) dentro del hogar y en la comunidad, además de la adquisición de hábitos y rutinas.
- **Normalización de su situación:** para luchar contra la intolerancia, el estigma y la discriminación.
- **Desarrollo de mecanismos:** que favorezca la integración de las personas atendidas involucrando su participación con diversos grupos de exclusión o menos favorecidos de la Sociedad, como pueden ser personas con limitación de movilidad, discapacidad mental, proyecto hombre, participación en actividades de la 3ª edad, etc. (fomentando de ese modo la colaboración de identidades de la ciudad)
- **Dotar de un recurso de alojamiento** completo en un entorno comunitario.
- **Crear las condiciones necesarias** que permitan a las personas con esta problemática vivir de manera autónoma
- **Ayudar en la creación de una red social de relaciones**, potenciando la participación en actividades socioculturales y lúdico-deportivas.
- **Procurar un aumento en la calidad de vida**
- **Dar una oportunidad necesaria** a estos Jóvenes para su inserción en la Sociedad.

Serán subvencionables también los gastos de personal necesarios para el desarrollo del programa, gastos corrientes, así como los gastos producidos por el alojamiento alternativo para dar respuesta a las necesidades de estos/as tutelados/as que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.

#### **QUINTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO**

Tras la firma del presente convenio procederá a transferir a la ASOCIACIÓN GINI" (C.I.F. G0267781-3), el 100% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula segunda. (Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma).

El pago del importe se hará **CON CARÁCTER ANTICIPADO**, en virtud de la base 32ª .6 de las que rigen para el presupuesto del presente ejercicio económico, antes del 30 de abril de 2023.

El carácter excepcional que justifica el pago anticipado de esta subvención, se evidencia en la circunstancia de que se trata de un programa consistente en la atención a menores en acogimiento residencial y que la entidad acogedora carece de otra fuente de ingresos que los que recibe a través de la subvención anual. La falta de liquidez de esta entidad puede suponer dejar a los menores en una situación de desprotección, que es justo lo contrario de lo que se pretende conseguir con el acogimiento residencial.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

#### **SEXTA. COMPROMISO DE LAS PARTES, PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

La Ciudad de Melilla cumplirá las obligaciones que como Entidad concesionaria se establecen en la Ley General de Subvenciones y, en particular, se comprometa a: